

Expte.73969

LA PLATA, 22 de diciembre de 2022

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 22 -2° de Prorroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12385

ARTICULO 1º.Modifícase el Plano N°1 Zonificación General (Sec.Op.-T.VII-Cap.1-A) de la Ordenanza N° 10.703/10, que como Anexo figura adjunto a la presente, que quedará de la siguiente manera:

-Desaféctase de Zona R/RI desde la intersección de la calle 498 y la calle 208; por esta a calle 495; por esta a calle 202; por esta a calle 498; por esta al inicio.

-Aféctase a Zona C/REU desde la intersección de la calle 498 y la calle 208; por esta a calle 495; por esta a calle 202; por esta a calle 498; por esta al inicio.

-Desaféctase de Zona R/RI desde la intersección de la calle 502 y la calle 202; por esta a calle 498; por esta a calle 196; por esta a calle 502; por esta al inicio.

-Aféctase a Zona C/REU desde la intersección de la calle 502 y la calle 202; por esta a calle 498; por esta a calle 196; por esta a calle 502; por esta al inicio.

-Desaféctase de Zona E/ZE desde la intersección de la calle 498 y la calle 202; por esta a calle EC 17; por esta a calle EC 14; por esta a calle EC 15; por esta a calle EC 12; por esta a calle EC 13; por esta a calle EC 8; por esta a calle EC 15; por esta a la prolongación de calle EC 6; por esta a la intersección de la parcela Circ. 8, Sec. L, Frac. 23A, Parc. 9999 y la Parcela Circ. 8, Sec. L, Mz. 4, Parc. 6; por el límite NO de la misma hasta la intersección de la Parcela Circ. 8, Sec. L, Frac. 23A, Parc. 9999 y la Parcela Circ. 8, Sec. L, Mz. 4, Parc. 1; por el límite NE. de la misma hasta la intersección con la Parcela

Circ. 8, Sec. L, Mz. 2, Prc. 1; bordeando el límite NO y NE de la misma hasta calle 498; por esta al inicio.

-Aféctase a Zona U/R6 desde la intersección de la calle 498 y la calle 202; por esta a calle EC 17; por esta a calle EC 14; por esta a calle EC 15; por esta a calle EC 12; por esta a calle EC 13; por esta a calle EC 8; por esta a calle EC 15; por esta a la prolongación de calle EC 6; por esta a la intersección de la Parcela Circ. 8, Sec. L, Frac. 23A, Parc. 9999 y la Parcela Circ. 8, Sec. L, Mz. 4, Parc. 6; por el límite NO. de la misma hasta la intersección de la Parcela Circ. 8, Sec. L, Frac. 23A, Parc. 9999 y la Parcela Circ. 8, Sec. L, Mz. 4, Parc. 1; por el límite NE de la misma hasta la intersección con la Parcela Circ. 8, Sec. L, Mz. 2, Prc. 1; bordeando el límite NO y NE de la misma hasta calle 498; por esta al inicio.

ARTICULO 2°: Cúmplase con las cesiones de espacios verde y equipamiento comunitario estipulado en Artículo 56° del Decreto-Ley 8912/77.

ARTICULO 3°: Cúmplase con la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales fijados según el Artículo 62° del Decreto-Ley 8912/77.

ARTICULO 4°: El tributo por Plusvalía Urbanística corresponderá según lo estipulado por la Ordenanza vigente.

ARTICULO 5°: De forma.

[ANEXO](#) : Plano General N°1 (Sec.Op.-T.VII-Cap.1-A)

[VOTACIÓN.](#)